



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP-029 DE 2019

(14 ENE 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA UNFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **06 de Julio de 2018**, la señora **JACQUELINE ANDREA NIETO PRIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.356** de Cajicá obrando en nombre propio, en calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0302**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE - LOTE 5** con matrícula inmobiliaria **176-90960** y número catastral **00-00-0003-1808-000** propiedad de **ALFONSO ALEJANDR VENEGAS LEON** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.133.414** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **SUBURBANO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que en el predio existe un **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE** con un área total de construcción aprobada de **130,50 M2**, otorgada en la licencia **0396 DE 11 DE JULIO DE 2005**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 1.435.110,00)**, según liquidación No. **0282 del 27 de Septiembre de 2018**.

Que según factura No. **2018000338** del 17 de diciembre de 2018 se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el mismo día por un monto de **MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.433.694,00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA UNFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0302, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE – LOTE 5 con matrícula inmobiliaria 176-90960 y número catastral 00-00-0003-1808-000 propiedad de ALFONSO ALEJANDR VENEGAS LEON identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.133.414 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, doce (12) PLANOS así: A1 de 2, A2 de 2 Arquitectónico y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 Estructurales.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	264,97 M2

AREAS APROBADAS LIC. 0396 DE 2005	
PRIMER PISO	130,50 M2
AREA LIBRE	134,50 M2
TOTAL	134,91 M2

AREAS PRESENTE TRAMITE	
AREA A DEMOLER	62,80 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	67,70 M2
AREA 2DO PISO	67,70 M2
AREA ALTILLO	25,16 M2
AREA TOTAL AMPLIAR (LIQUIDAR)	92,16 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	160,56 M2
AREA LIBRE	197,27 M2
INDICE DE OCUPACION	26 %
INDICE DE CONSTRUCCION	61 %

5. Responsable de planos: El arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No. 25700-11602



GP-CER427621



CER427620





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACION, VIVIENDA UNFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 de ENE 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación 18-302

REVISÓ: JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

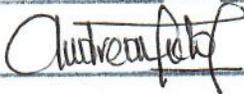
En Cajicá a los 22 días de ENERO de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res Amp 029 /2019

de fecha: 14 ENERO 2019 al Señor (a) _____

Jacqueline Andrea Nieto Prieto

Identificado (a) con C.C. 1.070.006.356 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

impuesto firma del funcionario que notifica 